



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Un hombre recupera, después de 19 años, los ahorros que invirtió en obtener una segunda vivienda

La Audiencia Provincial de Málaga ha ratificado la sentencia de instancia que estimó la demanda de un vecino de Torremolinos contra **una entidad bancaria, siendo esta responsable de los pagos que el hombre realizó a la promotora AIFOS por la compra de una vivienda, la cual le fue cambiada hasta en tres ocasiones y finalmente nunca le fue entregada ninguna.** Con esta sentencia, el actor consigue **recuperar sus ahorros tras 19 años** desde que decidió invertir en el inmueble prometido.

Los hechos se remontan a noviembre de 2004, cuando **la familia tomó la decisión de contar con una segunda residencia**, y para ello, guiada por la publicidad de la promotora, compró un piso en construcción, a partir de ese momento se encontraron con numerosos obstáculos. Primero, **las obras no empezaban, luego se retrasaban, más tarde les ofrecieron un piso sustitutivo y luego otro, para finalmente acabar no entregándole ninguno.**

Ante estos hechos y en virtud de los irrenunciables derechos que la ley otorga los compradores, **l a representación legal del afectado, [los letrados de Ley 57](#)**, interpusieron una demanda contra la entidad bancaria Banco Santander S.A., responsabilizando a esta de los pagos a AIFOS.

El Juzgado de Primera Instancia dictó sentencia estimando la demanda y **condenó a la parte demandada a ab ...**